



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00003857-8/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ READECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE YERBAL 31 DE LA C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 197/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 1/2023, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada "*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" con un presupuesto oficial en pesos ciento doce millones doscientos mil (\$112.200.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 23 de mayo de 2023 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 246/23, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas, para el día 8 de junio del corriente año, a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 8 de junio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 82159/23), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), la cual obra vinculada como Adjunto 82193/23 y asciende a la suma de pesos ciento treinta millones seiscientos noventa y seis mil dos (\$130.696.002.-) y LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), la cual obra vinculada como Adjunto 82203/23 y asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos cuatro (\$ 144.972.604.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas DDEO N° 2/23 y manifestó que las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), y LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), resultan no admisibles, y en consecuencia, concluyó que corresponde “(..) *desestimar las ofertas presentadas por las firmas LPOBRAS S.R.L. y CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. por considerarlas no admisibles, y declarar fracasada la presente contratación.*”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 111467/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6678 (v. Adjuntos 111494/23 y 116054/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 111110/23.

Que asimismo, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, informo mediante Nota DGOySG 125/23 que aún persiste la necesidad de ejecutar la Obra Pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*”

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12261/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023, desestimar las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), y LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), por los motivos precedentemente expuestos, y, por último, corresponderá declarar fracasada la misma.

Que consecuentemente, considerando la necesidad manifestada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, como área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde en primer lugar aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que obran como Adjuntos 120391/23, 120398/23, 120415/23 y 120416/23 y llamar a Licitación Pública N° 2/2023, para la ejecución de la obra pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, para el día 06 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2023, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT. 30-71458020-1), para la Licitación Pública N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma LP OBRAS S.R.L. (CUIT 30-71662596-2), para la Licitación Pública N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 120391/23, 120398/23, 120415/23 y 120416/23 y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2/2023, con un presupuesto oficial de pesos ciento doce millones doscientos mil (\$112.200.000.-)

Artículo 6º: Llámase a Licitación Pública N° 2/2023, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad*”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Autónoma de Buenos Aires”, para el día 06 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 7º: Establézcase que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2/2023, se suministrará de forma gratuita.

Artículo 8º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° N° 2/2023, a los Dres. Adrián Costantino y Matías Vazquez como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo..

Artículo 9º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 10º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

